



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **326** -2018-GR/APURIMAC/GG.

Abancay, 02 JUL. 2018

VISTOS:

El Proveído de Gerencia General número 2978, de fecha 03/05/2018, Informe N° 311-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 03/05/2018, Informe N° 41-2018-GR.APURIMAC/GRI/JASA, de fecha 02/05/2018, Informe N° 325-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 24/04/2018, Memorando N° 562-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 23/04/2018, Informe N° 726-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 19/04/2018, Informe N° 99-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 06/04/2018, Informe N° 67-2018-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.O.A.D.APRE, de fecha 15/03/2018, Informe N° 299-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 22/02/2018, Informe N° 004-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 08/02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 07/02/2014, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de doscientos diez días calendarios (07 meses) , con un presupuesto Total de S/. 3'063,819.08 soles;

Que, mediante Informe N° 004-2018-GR/APURIMAC/GRI-A.T.P.-Y.V.R, de fecha 08/02/2018, la Asistente Técnico de Planta – Ing. Yudy Velásquez Ríos, remite al Sub Gerente de Obras el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, señalando que el expediente técnico modificado asciende al monto de S/. 3'230,992.44 soles, el cual representa un incremento del 45.13% respecto al PIP viable;

INVERSIÓN PIP VIABLE S/.	INVERSIÓN PIP A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL PIP VIABLE
2'226,304.00	3'230,992.44	45.13%

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquis, comunica a través del Informe N° 299-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 22/02/2018, al Gerente Regional de Infraestructura, la Modificación de la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



326

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC", señalando lo siguiente:

ADICIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO	
DETALLE	MONTO
Cobertura de Estructura Metálica en Losa Deportiva	142,505.63
Gastos Generales	17,585.20
Gastos de Supervisión	7,082.53
Total Incremento Presupuestal	167,173.36
Presupuesto Expediente Técnico Programado	3'063,819.08
Presupuesto Expediente Técnico Modificado	3'230,992.44

Que, en atención a lo esgrimido por el Sub Gerente de Obras, el Coordinador de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la Evaluación de la Modificación en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, señalando que este se encuentra en calidad de observado, pendiente de ser subsanado, solicitando el Registro de Modificaciones en el Aplicativo del Banco de Inversiones por la Unidad Formuladora con el Formato N° 01; posterior a ello el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Obras, a través del Memorando N° 344-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 19/03/2018;

Que, teniendo en consideración las observaciones advertidas por el Coordinador de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Asistente Técnico de Planta – Ing. Yudy Velásquez Ríos, deriva el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, al Sub Gerente de Obras, señalando que levanto las observaciones; consecuentemente el Sub Gerente de Obras, deriva el expediente a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 578-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 27/03/2018;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, comunica al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Conformidad Técnica de la Modificación en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, señalando que: La variación que implica la realización de este Adicional de Obra N° 01 se da a partir de lo indicado en el siguiente cuadro:

DETALLE	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	DIFERENCIA (DESAGREGADO ADICIONAL N° 01)
Costo Directo	2'219,685.83	2'362,919.46	142,505.63
Gastos Generales	273,830.76	291,415.96	17,585.20
Mobiliario y Equipamiento	242,726.00	242,726.00	-
Capacitación	28,842.00	28,842.00	-
Mitigación Ambiental	9,750.00	9,750.00	-
Supervisión	123,842.73	130,925.26	7,082.53
Liquidación	32,767.00	32,767.00	-
Gestión de Proyectos	67,530.96	67,530.96	-
Expediente Técnico	64,843.80	64,843.80	-
TOTAL	3'063,819.08	3'230,992.44	167,173.36





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



328

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, de lo vertido en el informe señalado en el párrafo anterior, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, otorga la Conformidad Técnica para el trámite respectivo; consecuentemente el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Obras, a través del Memorando N° 451-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 09/04/2018;

Que, en atención al documento derivado el Sub Gerente de Obras – Ing. Ángel Prado Aquisé, comunica al Gerente Regional de Infraestructura a través del Informe N° 726-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 19/04/2018, respecto del Registro de la Modificación en la Fase de Ejecución Física del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC”**, puntualizándolo de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	
Costo directo	2' 219,685.83
Mobiliario y Equipamiento	242,726.00
Gastos Generales	273,830.76
Capacitación	28,842.00
Materiales Pedagógicos	0.00
Mitigación Ambiental	9,750.00
Supervisión	123,842.73
Gestión de Proyectos	67,530.96
Liquidación de Obra	32,767.00
Expediente Técnico	64,843.80
PRESUPUESTO TOTAL	3' 063,819.08

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	
Costo directo	2' 362,191.46
Mobiliario y Equipamiento	242,726.00
Gastos Generales	291,415.96
Capacitación	28,842.00
Materiales Pedagógicos	0.00
Mitigación Ambiental	9,750.00
Supervisión	130,925.26
Gestión de Proyectos	67,530.96
Liquidación de Obra	32,767.00
Expediente Técnico	64,843.80
PRESUPUESTO TOTAL	3' 230,992.44

EL INCREMENTO PRESUPUESTAL ASCIENDE A S/. 167,173.36 SOLES, Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO ES DE S/. 3' 230,992.44 SOLES.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorando N° 562-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 23/04/2018, solicita al Director de la Oficina Regional de Pre Inversión el Registro de la Sección A del Formato 01 – Registro en la Fase de Ejecución de la Directiva N° 3 del Invierte.pe, del PI 2214666;

Que, la Evaluadora de Proyectos de Inversión – Econ. Carina Incabueno Suyo, comunica al Director Regional de Pre Inversión a través del Informe N° 068-2018-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, de fecha 24/04/2018, respecto al Registro de la Sección A del Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del PI: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC”**, con código único N° 2214666 (código SNIP 182871); consecuentemente el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones deriva la documentación referente al Registro de la Sección A del Formato N° 01 al Gerente Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 325-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 24/04/2018;

Que, el Coordinador General de la UEI – Econ. Jesús Alberto Segovia Álvarez, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la sección B en el Banco de Inversiones; señalando que procede el Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (Techo de Estructura Metálica), mediante Formato N° 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión Sección C en el Banco de Inversiones del Invierte.pe;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 311-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 03/05/2018, solicitando la aprobación resolutoria de la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA –**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

326

CHINCHEROS - APURÍMAC”; consecuentemente el Gerente General Regional deriva la documentación a través del proveído administrativo número 2978 de fecha 03/05/2018, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que proyecte resolución;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal N° 01 (Techo de Estructura Metálica) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC”**. Se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Coordinador General de la UEI, y de la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Formato N° 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC”**.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificaciones en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (Techo de Estructura Metálica), que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

326

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y de la Asistente Técnico de Planta, quienes recomiendan la Aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 (Techo de Estructura Metálica) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**; ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por Sub Gerente de Obras, y con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO POR PARTIDA GENÉRICA	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL			1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	EXP. TÉC. MODIFICADO
	PIV VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	EJECUTADO	PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO	2'226,304.00	2'219,685.83	2'219,685.83	142,505.63	2'362.191.46
Mobiliario y Equipamiento	190,886.00	242,726.00	242,726.00	0.00	242,726.00
Gastos Generales	208,562.00	273,830.76	273,830.76	17,585.20	291,415.96
Capacitación	8,333.00	28,842.00	28,842.00	0.0	28,842.00
Materiales Pedagógicos	6,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mitigación Ambiental	2,932.00	9,750.00	9,750.00	0.00	9,750.00
Supervisión	56,879.00	123,842.73	123,842.73	7,082.53	130,925.26
Gestión de Proyecto	0.00	67,530.96	67,530.96	0.00	67,530.96
Liquidación de Obra	0.00	32,767.00	32,767.00	0.00	32,767.00
Expediente Técnico	64,844.00	64,843.80	64,843.80	0.00	64,843.80
PRESUPUESTO TOTAL	2'765,100.00	3'063,819.08	3'063,819.08	167,173.36	3'230,992.44
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL					3'063,819.08
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO					3'230,992.44
INCREMENTO PRESUPUESTAL					167,173.36
INCIDENCIA CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO					5.46%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución al Asistente Técnico de Planta – Ing. Yudy Velásquez Ríos, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Arnaldo P. Román Estacio, Sub Gerente de Obras - Ing. Ángel Prado Aquis. Profesionales asignados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA – CHINCHEROS - APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



326

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac remitir copia de los actuados del expediente que sustenta el presente acto resolutivo, a los Órganos competentes de la sede del Gobierno Regional de Apurímac, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGCP/GG
JAAM/DRAJ.

